



Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convoca ampliación de las ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocaban ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021, y dado que no se ha cubierto el total de las 270 ayudas convocadas, este vicerrectorado resuelve ampliar el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO

Agotar las ayudas convocadas en la resolución de 26 de noviembre de 2020 destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales que hayan sido iniciadas con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud.

2. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Podrá ser beneficiario de esta ayuda el estudiantado matriculado en la asignatura de prácticas externas curriculares de una titulación oficial de la Universidad de Málaga durante el curso 2020/2021, de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) El estudiante deberá estar realizando una práctica externa curricular de forma presencial en una entidad colaboradora (empresa, institución...).
- b) El municipio donde se desarrolle la práctica debe ser distinto al municipio de residencia del estudiante durante el tiempo de realización de la misma.
- c) La práctica deberá estar iniciada en el momento de la solicitud.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria se otorgarán al estudiantado que cumpla los requisitos exigidos en el punto 2 de estas bases.

Las solicitudes serán adjudicadas por orden de entrada en Registro y hasta agotar los fondos disponibles para esta convocatoria.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta agotar los fondos disponibles. Cuando queden cubiertas las 270 ayudas se comunicará en el enlace: <http://factor-e.uma.es/index.php/ayudas-desplazamiento-practicas/>.



EFQM AENOR



Edf. Green Ray, Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

11/12/2020 10:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4533416138493925



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 10:24:31
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 14:18:26





ID DOCUMENTO: WY3wOX5xD7n9QY3cyRyHLhDVFPY=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Las personas interesadas deberán presentar, **en un único documento en formato pdf**, la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda conforme al modelo adjunto como Anexo I.
- Certificado del tutor en la empresa donde realiza la práctica que acredite que el estudiante ha iniciado la práctica curricular según el modelo adjunto como Anexo II.

Ambos anexos se podrán descargar de la página web:
<http://factor-e.uma.es/index.php/ayudas-desplazamiento-practicas/>.

Esta documentación deberá presentarse únicamente a través del Registro General de la Universidad de Málaga, de forma **presencial** en sus sedes ubicadas en Pabellón de Gobierno, planta baja (Campus universitario de El Ejido) y Aulario Severo Ochoa, planta baja (Campus universitario de Teatinos), o a través de su sede electrónica en <https://sede.uma.es/>

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, la concesión o denegación de la misma se comunicará mediante resolución provisional publicada a través de la página web <http://factor-e.uma.es/index.php/ayudas-desplazamiento-practicas/>.

A partir del día siguiente a su publicación, las personas interesadas tendrán un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones en el registro electrónico de la UMA (<https://sede.uma.es/>). Una vez resueltas las alegaciones se publicará resolución definitiva de las ayudas en la web del vicerrectorado.

Los actos y trámites a realizar previos a la resolución serán realizados por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. El plazo para dictar resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

En caso de ser resolución favorable, se tramitará el pago de la ayuda.

6. UTILIZACIÓN FRAUDULENTE E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. REVOCACIÓN DE LA AYUDA

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y el compromiso de utilización de la ayuda para los fines que la motivan. Serán causas de revocación de la ayuda:

1. Ocultación o falseamiento de datos.
2. Disfrutar de otra beca o ayuda o subvención incompatible.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de esta ayuda, estará obligada a reintegrar a la Universidad de Málaga las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.



EFQM AENOR



Edf. Green Ray., Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

11/12/2020 10:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

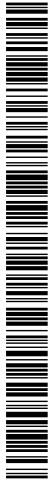
CSV: 4533416138493925



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 10:24:31
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 14:18:26



ID DOCUMENTO: WY3wOX5xD7n9QY3cyRyELhDVFPPY=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

8. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

9. RECURSOS

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

Rafael Ventura Fernández
(PDF.RR. 6 de febrero de 2020)



EFQM AENOR



Edf. Green Ray., Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

11/12/2020 10:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4533416138493925



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 10:24:31
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 14:18:26



ANEXO I

**AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE REALICEN PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES
PRESENCIALES. CURSO 2020/2021
(Resolución de 11 de diciembre de 2020)**

SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:		DNI	
E-Mail:		Tfno.:	
Centro:			
Titulación:			

2. DOMICILIO DEL SOLICITANTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Calle:		Nº:	
Municipio (1):			
Localidad:		Código postal:	

(1) El municipio de residencia del solicitante deberá ser distinto al municipio donde se realicen las prácticas.

3. EMPRESA DONDE REALIZA LA PRÁCTICA

Nombre de la empresa:	
------------------------------	--

4. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (de la cual el solicitante debe ser titular)

Número de cuenta bancaria:	
-----------------------------------	--

DECLARACIÓN JURADA:

Con la firma de esta solicitud declaro que estoy realizando unas prácticas **curriculares** de forma **presencial** en la entidad colaboradora, así como que todos los datos consignados en la misma son ciertos, estando a disposición del órgano convocante para entregar cualquier documentación acreditativa que me fuese reclamada.

Fdo.:
(Solicitante)

En _____, a _____ de _____ de 2020



EFQM AENOR



Edf. Green Ray., Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

11/12/2020 10:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4533416138493925



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 10:24:31
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 14:18:26



ANEXO II

**AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE REALICEN PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES
PRESENCIALES. CURSO 2020/2021
(Resolución de 11 de diciembre de 2020)**

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Certificado del tutor

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (lugar donde el estudiante solicitante está realizando las prácticas):

Nombre de la entidad:		CIF	
Calle:		Nº	
Municipio:			
Localidad:		Código postal:	

2. TUTOR DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre y Apellidos:		DNI:	
E-Mail:		Tfno.:	

3. DATOS DE LA PRÁCTICA

Fecha de inicio de la práctica:	
--	--

Como tutor del estudiante solicitante, declaro que este se encuentra realizando una práctica curricular de forma presencial en esta empresa/entidad, para lo cual firmo el presente documento.

Fdo.:
(Tutor del estudiante en prácticas)

En _____, a _____ de _____ de 2020



Edf. Green Ray., Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

11/12/2020 10:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4533416138493925



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 10:24:31
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2020 14:18:26

